MODIFICACIÓN No. 2

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4135.010.26.1.087 de 2021
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	Brillantex multi servicios S.A. 830.514.823-2
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Gustavo Adolfo Otero lavado 94.404.744 expedida en la Cali
OBJETO	Contratar la prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección para los bienes inmuebles y muebles propiedad del Distrito de Santiago de Cali.
VALOR DEL CONTRATO	Tres mil setecientos setenta millones ciento veinte mil doscientos treinta y siete pesos ($3.770.120.237) m/cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de octubre de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Abril 08 de 2021
FECHA ACTA DE INICIO	Abril 12 de 2021
FECHA DE SUSPENSION No. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A

Entre los suscritos NHORA YHANET MONDRAGON ORTIZ, identificado(a) con CC. No. 66.971.658 de Cali, quien actúa en su calidad de Director encargado del Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito de Santiago de Cali, con NIT.890399011-3, según Resolución No. 4137.010.21.0.1354 del tres (3) de septiembre de 2021, expedida por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación institucional, y de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA o CONTRATANTE, y GUSTAVO ADOLFO OTERO LAVADO, identificado con la cédula de ciudadanía 94.404.744 expedida en Cali (Valle), actuando en calidad de Representante Legal de BRILLANTEX MULTI SERVICIOS S.A., identificada con el Nit 830.514.823-2, quien en para los efectos del presente acto se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 2 al contrato No. 4135.010.26.1.087, con fundamento en las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES

1) Que el Distrito de Santiago de Cali a través del Departamento de Contratación Pública -DACP, adelantó el proceso de Licitación Pública No. 4135.010.32.1.079, que tenía como objeto "*Contratar la prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección para los bienes inmuebles y muebles propiedad del Distrito de Santiago de Cali".*

2) Que el Distrito suscribió el contrato electrónico No. 4135.010.26.1.087 el día 08 de abril 2021, con BRILLANTEX MULTI SERVICIOS S.A., identificado con el Nit 830.514.823- 2, por valor de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($3.770.120.237) M/CTE, incluido IVA y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato.

3) Que el día 12 de abril de 2021, se dio inicio a la ejecución del contrato.

4) Que, a la fecha de suscripción de esta MODIFICACION, se ha realizado UNA (1) modificación al contrato a saber:

- El día 07 de julio de 2021 se suscribió la Modificación No. 1 que ACLARA que el valor del contrato electrónico No. 4135.010.26.1.087 es por TRES MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($3.770.120.237) M/CTE.

5) Que la adquisición de bienes y servicios de uso común, es una función que se encuentra dentro de los deberes misionales del Departamento Administrativo de Contratación Pública, en razón a que es el encargado de solucionar los requerimientos y necesidades que se presenten en los diferentes organismos de la Administración central, Distrital.

6) Que, a su vez, el artículo 97 establece que, el propósito de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios es la ejecución de políticas, planes y programas que dicten las autoridades municipales para la administración de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, así mismo el artículo 98 de la citada norma, específica las siguientes funciones como responsabilidad de la Unidad: "*1. Formular, liderar ejecutar estrategias al registro, uso, administración, mantenimiento, aseguramiento y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de la Alcaldía de Santiago de Cali. (…) 4. Realizar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que no estén dados en administración a otro organismo (…) 9. Identificar las*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

necesidades mobiliarias, inmobiliarias, de insumos, de activos y de servicios de los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali y formular alternativas para su solución.

7) Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido*: "(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C–300 de 2012)".*

8) Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, así: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00).*

9) Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el solo acuerdo de las mismas. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza. Al efecto, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone*: "Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración ...".*

10) Que en reunión adelantada por los supervisores del contrato de prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección para los bienes inmuebles y muebles propiedad del Distrito de Santiago de Cali, registrada en Acta de Reunión No. 4135.020.3.2.176 del 19 de octubre de 2021cuyo objeto fue: "revisar y justificar la necesidad de adición y prorroga de los contratos suscritos con Brillantex Multi servicios S.A. No. 4135.010.26.1.087" en la cual, de acuerdo al registro de esa reunión, los Supervisores afirmaron que de acuerdo a la cotización solicitada al contratista Brillantex Multi servicios S.A., manifestó que se deben adicionar los 144 puestos y que también se debe adicionar los mismos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

metros cuadrados que se contrataron inicialmente es decir los 152.695 M2 dos veces al mes esto es 305.390 M2; puestos que actualmente se tienen,

11) Que de acuerdo a la justificación técnica, se tiene en cuenta que la desinfección de los ambientes de trabajo, es un mecanismo eficiente para controlar la trasmisión de virus y bacterias (incluido los Coronavirus que produce COVID19), el cual debe de implementarse y mantenerse en el tiempo, más aún ante la aparición de nuevas cepas del coronavirus, que ha conllevado a varios países en tomar decisiones de volver a implementar procesos de cuarentena; siendo importante que los procesos de desinfección, uso de mascarillas , lavado de manos son medidas complementarias a los procesos de vacunación para COVID 19 (mecanismo que permite disminuir los índices de morbilidad y mortalidad), para generar bioseguros.

12) Que el valor a incrementar es de Quinientos treinta y ocho millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos trece pesos m/cte. ($538.588.613) MCTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos. Para estos efectos el Departamento Administrativo de Contratación Pública, aporta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700019533 por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($467.877.631) y fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2021.

13) Que la Secretaría de Bienestar Social en aras de continuar con el servicio de prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección, remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500164165 por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($78.231.330) y fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2021.

14) Que la suma aritmética de las anteriores adiciones, no superan el 50% del valor del contrato y en consecuencia se cumple con el requisito objetivo de la cuantía, para proceder a la adición de este contrato.

15) Que el contrato No. 4135.010.26.1.087 se encuentra actualmente en ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

Que en consecuencia, las partes:

ACUERDAN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRIMERO: ADICIONAR al contrato electrónico No. 4135.010.26.1.087, la suma de Quinientos treinta y ocho millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos trece pesos m/cte. ($538.588.613) MCTE, incluido IVA y demás costos directos e indirectos discriminado de la siguiente manera:

VALOR ANTES DE IVA: Cuatrocientos ochenta y un millones trescientos doce mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos m/cte. ($481.312.434)
VALOR AIU: Cuarenta y ocho millones ciento treinta y un mil doscientos cuarenta y tres pesos m/cte. ($48.131.243)
VALOR IVA SOBRE EL AIU: Nueve millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y seis pesos m/cte. ($9.144.936).

Servicios que comienza a partir del 1 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: MODIFICAR la Cláusula Tercera del complemento al contrato No.4135.010.26.1.087, en el sentido de adicionar al valor inicial la suma correspondiente establecida en la cláusula anterior, la cual queda así: CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es por la suma de CUATRO MIL TRECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($4.308.708.850) incluidos IVA y demás tributos que se generen por el ordenamiento jurídico, así como todos los costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del objeto contractual, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM 1. Servicio de aseo
VALOR TOTAL: Dos mil veinticinco millones novecientos cuarenta y tres mil treinta y dos pesos m/cte. ($2.025.943.032)
VALOR ANTES DE IVA: Mil ochocientos diez millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos veintiuno pesos m/cte. ($1.810.494.221)
VALOR AIU: Ciento ochenta y un millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiuno pesos m/cte. ($181.049.421)
VALOR IVA SOBRE EL AIU: Treinta y cuatro millones trescientos noventa y nueve mil trescientos noventa pesos m/cte. ($34.399.390)

ÍTEM 2. Servicio de desinfección:
VALOR TOTAL: Dos mil doscientos ochenta y dos millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos dieciocho pesos m/cte. ($2.282.765.818)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VALOR ANTES DE IVA: Dos mil cuarenta millones cinco mil doscientos pesos m/cte. ($2.040.005.200)
VALOR AIU: Doscientos cuatro millones quinientos veinte pesos m/cte. ($204.000.520)
VALOR IVA: Treinta y ocho millones setecientos sesenta mil noventa y ocho pesos m/cte. ($38.760.098).

TERCERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato No. 4135.010.26.1.087 de 2021, que tiene por objeto Contratar la prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección para los bienes inmuebles y muebles propiedad del Distrito de Santiago de Cali, desde el 1 de noviembre del 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021.

CUARTO: MODIFICAR la cláusula sexta del contrato, por el termino establecido en la cláusula anterior, es decir hasta el 30 de noviembre 2021.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato electrónico No. 4135.010.26.1.087, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 2.

SEXTO: El Contratista BRILLANTEX MULTI SERVICIOS S.A. se compromete a realizar la modificación de las garantías correspondientes, con el objetivo de ampliarla en los términos de la presente modificación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente documento.
SÉPTIMO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 2 se perfecciona con la suscripción de las partes.
OCTAVO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública, publicará la presente Modificación No. 2, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año 2021.

EL CONTRATANTE,

Firmado electrónicamente

NHORA YHANET MONDRAGON ORTIZ
Director Departamento Administrativo
de Contratación Pública (E)

EL CONTRATISTA,

Firmado electrónicamente

GUSTAVO ADOLFO OTERO LAVADO
R.L. Brillantex Multi servicios S.A.
C.C No. 94.404.744 expedida en la Cali

Proyectó: Mary Luz Andrade Gómez – Contratista
Revisó: Juan Manuel Duque Zúñiga -Contratista
Julián Andrés López Moreno - Subdirector Departamento Administrativo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.